



PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES: (INCLUYE VIH/SIDA)

En el marco de la Ley N°20.370/2009 (LGE), Artículo 11 que indica que *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”*

Colegio MIRAVALLE, trabaja para resguardar la continuidad de estudios en los casos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, **otorgando facilidades para continuar con su año académico**, tomando en consideración las restricciones que su situación implica y de acuerdo a criterios establecidos por el Departamento de convivencia escolar y Jefe de UTP.

1. De las estudiantes embarazadas:

- a. **Deben informar su estado de gestación a su profesor/a guía** y ser entrevistadas en conjunto con psicólogo/a perteneciente al Dpto. de Convivencia Escolar. La omisión de esta información atenta contra la posibilidad de gestionar un apoyo directo a la estudiante y está en contra de su integridad física y la de su hijo/a en formación.
- b. Si el apoderado no está en conocimiento del hecho, el/la psicóloga en conjunto con profesor/a guía, citarán y entrevistarán al apoderado, con la estudiante presente.
- c. El apoderado y/o la estudiante embarazada deberá presentar certificado médico de su estado, al departamento de Convivencia Escolar.
- d. El o la profesora a cargo del curso, deberá informar de esta situación a Jefe UTP, con el objetivo de:
 - Entregar fotocopia de certificado médico a profesores que realizan clases en dicho curso, para que tomen conocimiento del estado de gravidez de la estudiante y se consideren las situaciones especiales que amerite su condición.
 - Cursar un permiso especial para que apoderado y estudiante puedan adecuar su uniforme escolar y facilitar su nueva condición física. Al respecto, se deberá comunicar a inspectoras.
 - Coordinar fechas de clases presenciales con pre y post natal, para cautelares evaluaciones en las distintas asignaturas. Se registra en Ficha de la estudiante y/o libro de clases.



2. De las madres adolescentes:

- a. Se otorgará las facilidades de tiempo para que puedan amamantar a su hijo/a previa coordinación con equipo Convivencia Escolar y jefe UTP, lo que deberá estar registrado debidamente en la ficha personal de la estudiante y con la firma del apoderado. Se dejarán por escrito los acuerdos y facilidades que se le otorguen (carnet de control).
- b. La estudiante tendrá que disponer de la libreta de comunicaciones en la que se registrarán los permisos especiales, con conocimiento del apoderado.
- c. Si la estudiante requiere salir del colegio para el amamantamiento, deberá tener autorización de la directora o encargada de convivencia escolar, para la toma de acuerdos y consignar las flexibilidades de horario de ingreso, salida y firmas respectivas. Esto quedará registrado en la libreta de comunicaciones de la estudiante, con firma y timbre del encargado de convivencia.
- d. En el caso de que la estudiante tenga que presentarse a controles médicos de su hijo/a o de ella, se le otorgarán las facilidades, presentando la citación correspondiente, lo que quedará registrado en la Ficha personal y/o en la libreta de comunicaciones de la estudiante.

3. De los padres adolescentes:

- a. El estudiante que se encuentre en esta condición tendrá que informar a su profesor/a guía y/o al Dpto. de Convivencia Escolar.
- b. Se otorgarán facilidades, según el caso que presente, señalando causas que requieren atención especial.
- c. La o el psicólogo del Departamento de Convivencia Escolar junto con el Jefe UTP, mediarán el apoyo que se le brinde, como permiso especial para asistencia a controles médicos, postnatal u otros que se estime conveniente.
- d. Toda la información quedará registrada en la Ficha personal del estudiante, bajo firma de la situación que presente y las facilidades que se otorguen.

4. Estudiantes con VIH/SIDA

- a. Los estudiantes con VIH/SIDA no constituyen un impedimento para seguir su proceso escolar en la unidad educativa, otorgando las facilidades necesarias en función de su situación médica, la cual debe ser informada al Departamento de Convivencia Escolar bajo registro en la ficha personal del estudiante.



La Unidad educativa velará por la continuidad de estudios de los estudiantes que se encuentren en estas condiciones y que ameritan el apoyo académico, personal y familiar que requieran, con el objeto de evitar su deserción escolar.

Se resguardará la confidencialidad de la información.